



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

RESOLUCIÓN No. 2720 DE 2020

(05 DE JUNIO DE 2020)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General UGG- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de las facultades legales previstas en especial de las conferidas en el numeral 12 del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016 y el artículo 3º del Acuerdo 0001 de 2020 y el Decreto 511 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 42992 de 2019 se aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2020, tomando como base el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFIS según Resolución 003 de 2019.

Que mediante Resolución 007 de 2020 se efectuó una modificación en la desagregación Interna del Presupuesto de Gastos de Unidad de Gestión General en los rubros presupuestales de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, señalando que las medidas aplican tanto a los trabajadores y contratistas de prestación de servicios e igualmente, que cada sector, empresa o entidad deberán, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, efectuar las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que toda vez que mediante Circular Externa No. 100-009 de 7 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron acciones para implementar en la administración pública el protocolo de bioseguridad adoptado mediante la Resolución 666 de 2020, entre las cuales se encuentran la priorización del trabajo en casa y las principales acciones para la adopción del protocolo citado; la ADRES expidió la Resolución 2717 del 2 de junio de 2020 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para implementar en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el trabajo en casa y el retorno al trabajo en las oficinas de la Entidad”*

Que con el fin de adquirir los elementos de protección que permitan a la ADRES dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2717, atrás citada, se hace necesaria la creación y/o asignación de recursos en los rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios: “Artículos Confeccionados con textiles”, “Jabón, Preparados para Limpieza, Perfumes y Preparados de Tocador”, “Otros Productos de Caucho”, “Productos de Empaque y Envasado, de Plástico”, “Otros Productos Plásticos”, e “Instrumentos y Aparatos de Medición, Verificación, Análisis, de Navegación y para otros Fines (excepto instrumentos ópticos); Instrumentos de Control de Procesos Industriales, sus Partes, Piezas y Accesorios”.

Que una vez realizado el análisis de los rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, es viable ajustar la distribución del rubro de “Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión, Servicios de Tecnologías de la Información” para efectuar un traslado interno de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2020.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General UGG- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020"

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con el número 380 del 05 de Junio de 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

**GASTOS ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS
CONTRACRÉDITO**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-0-0-0-0	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	27.000.000,00
A-2-2-18-0-0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	27.000.000,00
A-2-2-18-31-0	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	27.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 27.000.000,00

CRÉDITO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-2-12-0-0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	9.494.000,00
A-2-2-12-71-0	ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	9.494.000,00
A-2-2-13-0-0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	15.042.000,00
A-2-2-13-53-0	JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	5.555.750,00
A-2-2-13-62-0	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	1.212.500,00
A-2-2-13-64-0	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	1.444.000,00
A-2-2-13-69-0	OTROS PRODUCTOS PLASTICOS	6.829.750,00
A-2-2-14-0-0	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.464.000,00
A-2-2-14-82-0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	2.464.000,00
TOTAL CRÉDITO		\$ 27.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 007 del 8 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco días del mes de junio de 2020



DIANA ISABEL CÁRDENAS GAMBOA
Directora General